



Derecho de los pueblos indígenas



El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida...

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto...

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades...

Artículos 119, 121 y 123 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela



El 2016 fue un año de preocupantes retrocesos para la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Afectación en salud, crisis en alimentación, desconocimiento del derecho a la consulta previa libre e informada, militarización de sus territorios, cooptación de los líderes y criminalización de las críticas, minería ilegal y migración masiva. A esta situación se sumó la creación de un proyecto de megaminería sin consulta ni estudios de impacto ambiental, denominado Arco Minero del Orinoco (AMO), sobre territorios indígenas, que –según las alertas de líderes de los pueblos originarios, activistas ambientales y organizaciones de la sociedad civil– podría significar un etnocidio moderno, al destruir su medio ambiente, su territorio y su cultura. Esa situación de indefensión se agrava, pues, en materia de derecho a la participación y representación política, los pueblos indígenas de la región Sur del país siguen sin representación en la Asamblea Nacional (AN).

Hay que destacar que, del conjunto de ministerios, el ente encargado de los pueblos indígenas fue el único que difundió su informe de gestión correspondiente al año 2016.

Región Sur indígena sin representación en la Asamblea Nacional

El 06.12.2015 fueron electos los nuevos parlamentarios de la AN. Por la representación indígena Región Sur resultó electo Romel Guzamana con 122.658 votos, correspondiente a 48,69%¹ del total escrutado, y por Amazonas

se eligieron a Julio Haron Ygarza y Nirma Guarulla. El 30.12.2015 la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dictó la sentencia N° 260² ordenando la suspensión de los actos dictados por los órganos regionales del Consejo Nacional Electoral (CNE) respecto de los candidatos electos por voto uninominal, voto lista y representación indígena.

El 05.01.2016 se realizó el acto de juramentación del nuevo período de la AN, incorporando, como era de esperarse, al diputado indígena Guzamana y a los diputados de Amazonas. El 11.01.2016, la Sala Electoral del TSJ emitió la sentencia 01 signada con el número de Expediente X-2016.00001³, declarando en “desacato” a la AN y ordenando la desincorporación inmediata de Nirma Guarulla, Julio Haron Ygarza y Romel Guzamana de sus funciones como parlamentarios. El 13.01.2016, la Junta Directiva de la AN acató la orden, procediendo a la desincorporación de los diputados.

El 06.05.2016 Romel Guzamana, afirmó⁴: “El CNE no se ha manifestado, la misma Tibusay Lucena dice que no sabe nada de la situación de los diputados de Amazonas [...] Yo tengo el acta de proclamación consignada por el CNE al igual que mi credencial, no emitida por un órgano subalterno como dice en la denuncia en nuestra contra [...] Le exijo al tribunal que incorpore al diputado indígena porque nos están metiendo en una jurisdicción que es la de Amazonas y el indígena no tiene nada que ver allí, ellos lo están haciendo por cuestiones políticas”.

1. CNE: Diputada o Diputado por la Representación Indígena a la Asamblea Nacional Región Sur en línea al 07.02.17 en http://www.cne.gob.ve/resultado_asamblea2015/r/0/reg_000000.html
2. TSJ: Sentencia 260. En línea al 06.02.17 en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/selec/diciembre/184227-260-301215-2015-2015-000146.HTML>
3. TSJ: Sentencia N° AA70-X-2016-000001. En línea al 06.02.17 en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/selec/enero/184253-1-11116-2016-X-2016-000001.HTML>
4. Panorama: “Diputado indígena: Tibusay Lucena debe dar la cara por la situación de diputados de Amazonas”. En línea al 16.02.17 en <https://www.youtube.com/watch?v=feyG3MVFUc0>

El 28.07.2016 la AN volvió a juramentar a los diputados, argumentando que el plazo del TSJ para pronunciarse sobre el caso había vencido⁵. El 31.07.2016 el CNE emitió un aviso oficial donde reitera que se acogen a las sentencias del TSJ que suspende los actos de juramentación para los diputados⁶. El 01.08.2016 la Sala Electoral del TSJ en sentencia 108 declaró nuevamente el “desacato” de la AN con base en las sentencias n° 260 y n° 1 del 11.01.2016⁷.

El día 14.09.2016 la Comisión Interamericana Derechos Humanos (CIDH) a través de Relatoría Especial para los Derechos de los Pueblos Indígenas manifestó en un comunicado⁸ su preocupación por esta exclusión: “... ante la situación en que se encuentran los pueblos indígenas del estado Amazonas y en general de la Región Indígena Sur de Venezuela, los cuales carecen de representación propia ante la Asamblea Nacional. El lapso legal se cumplió sin una decisión que anule el resultado de esas elecciones y, sin embargo, los diputados no han podido defenderse de manera efectiva ante la medida del tribunal ni ocupar sus curules. Las autoridades deben garantizar que el trámite de recursos judiciales que buscan anular la elección de los diputados no despoje a los pueblos indígenas de su derecho a tener una representación parlamentaria propia”. El 06.12.2016, Nirma Guarulla, Romel

Guzamana y Julio Ygarza enviaron a la cámara de la AN una comunicación para informar su desincorporación.

La primera sesión ordinaria del 09.01.2017 hizo oficial la desincorporación de los diputados del estado Amazonas, cumpliendo con la orden del TSJ con respecto a los parlamentarios y contando con el apoyo de la mayoría de los parlamentarios. Sin embargo, el 11.01.2017, la Sala Constitucional en la sentencia N° 2⁹ declaró nulas las actuaciones de la AN por persistir en “desacato” frente al Poder Judicial. El TSJ consideró que durante la instalación de la AN y la elección de la nueva junta directiva el 05.01.2017 el Parlamento violó su propio Reglamento de Interior y Debate, razón por la cual todas las actuaciones parlamentarias son nulas, incluyendo la sesión del 09.01.2017. La Sala Constitucional ordenó a los diputados que conformaron la Junta Directiva durante el año 2016 que, antes de instalar el segundo período de sesiones y elegir válidamente a la Junta Directiva para el año 2017, deben hacer cesar el desacato al Poder Judicial “para que la nueva junta sea legítima y los actos de la Asamblea Nacional sean válidos”.

Al cierre de este informe, seguía sin solventarse la desincorporación del diputado para la Región Sur indígena. La mitad de los pueblos indígenas del país se quedaron sin voz en la AN.

5. Youtube: “Asamblea Nacional juramenta diputados de Amazonas”. En línea al 21.02.17 en <https://www.youtube.com/watch?v=KhTxWkdKHRs>
6. Últimas Noticias: “CNE reitera suspensión para diputados de Amazonas”. En línea al 13.02.17 en <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/politica/cne-reitera-suspension-proclamacion-diputados-amazonas/>
7. TSJ: Sentencia 108. En línea al 14.02.17 en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/selec/agosto/189587-108-1816-2016-X-2016-000007.HTML>
8. CIDH: N° 132/16 “CIDH expresa preocupación por restricciones al ejercicio de derechos fundamentales en Venezuela”. En línea al 26.02.17 en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/132.asp>
9. TSJ: Sentencia N° 2. En línea al 12.02.17 en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/enero/194891-02-11117-2017-17-0001.HTML>

Memoria y Cuenta del MPPPI 2016¹⁰

La Memoria y Cuenta (MyC) del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI) reconoce que existen deficiencias en varios aspectos que influyen de manera directa en la no garantía de derechos indígenas¹¹: 1) el difícil acceso hacia las comunidades por falta de vialidad, poco transporte terrestre, fluvial y aéreo; 2) dificultad de comercios cercanos e industrias para la adquisición de materiales de construcción y la complejidad que significa el traslado de los mismos hasta las comunidades; 3) poca disponibilidad de combustible en algunas comunidades que están ubicadas en zonas fronterizas; 4) limitada disponibilidad de servicios básicos en las comunidades: agua potable, agua servida y electrificación; 5) las condiciones climatológicas son un factor importante ya que causan fuertes inundaciones en algunas comunidades indígenas; 6) la planificación presenta eventos adversos tanto desde el punto humano, y en ocasiones el presupuesto no se ajusta a la realidad; 7) los factores climáticos inciden en la producción de alimentos y el desarrollo de las actividades socioproductivas. En este sentido, de no darse los ciclos estacionales, existe la posibilidad de que las cosechas, la producción y reproducción de las crías de animales no se obtenga en el tiempo establecido, lo que puede generar retrasos en la producción destinada a suplir las necesidades de las comunidades indígenas.

La MyC reconoce que el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) –tal como lo prevé la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) en el artículo 143, aprobada el 9 de abril de 2007– fue “creado de derecho pero no ha iniciado su operatividad funcional, ni las direcciones regionales”¹².

Según la MyC los proyectos ejecutados durante 2016 fueron¹³:

1.- Atención a la población indígena: se implementaron jornadas médicas, alimentarias y suministros médicos en: Apure, Amazonas, Anzoátegui, Barcelona, Bolívar, Distrito Capital, Maracay, Monagas, Sucre, Zulia, Carabobo, Delta Amacuro, Falcón, Sucre, Yaracuy, Lara, Vargas, Aragua, Miranda. Desde el 01.01.2016 al 31.12.2016 se dispuso para ello por recursos ordinarios un monto total de Bs. 54.461.329, y el monto ejecutado fue Bs. 54.461.328,89. A esto se agregó un crédito adicional por Bs. 46.000.000, ejecutándose Bs. 45.895.378,13.

2.- Creación, formación y financiamiento de unidades socioproductivas indígenas: en Apure, Monagas, Amazonas, Barinas, Lara, Zulia, Miranda, Guárico, Yaracuy, Sucre, Anzoátegui y Carabobo. El presupuesto por recursos ordinarios –desde el 01.01.2016 al 31.12.2016– fue de Bs. 25.990.156, y el monto ejecutado alcanzó Bs. 25.307.641,85. Hubo también un crédito adicional por Bs. 1.415.892.772,35 del cual se ejecutaron Bs. 1.301.027.508,80.

10. MPPPI: Memoria y Cuenta 2016 En línea en: <http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/memoria/memoria2016.pdf>

11. MPPPI: Memoria y cuenta. Cap. V, pág. 55. En línea en: <http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/memoria/memoria2016.pdf>

12. MPPPI: Memoria y cuenta. Cap. VI, pág. 57. En Línea en: <http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/memoria/memoria2016.pdf>

13. MPPPI: Memoria y cuenta. Cap. IV, pág. 49. En línea en: <http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/memoria/memoria2016.pdf>

3.- Conformación y aprobación de expedientes de títulos demarcados en los pueblos y comunidades indígenas: apertura y aprobación de expedientes para la demarcación. Monto total de recursos asignados vía recursos ordinarios: Bs. 16.076.977; monto ejecutado: Bs. 13.200.729,53 en los estados: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Monagas y Zulia. Desde el 01.01.2016 al 31.12.2016 la meta para el 2016 fueron 10 documentos, se ejecutaron 5.

4. Registro y sistematización de saberes ancestrales para el rescate de la lengua indígena. En Monagas, Zulia, Bolívar, Anzoátegui, Miranda y Distrito Capital, desde el 01.01.16 al 31.12.16, un monto total de Bs. 22.216.438; lo ejecutado fueron Bs. 20.623.752,97 por recursos ordinarios. Se solicitó crédito adicional de Bs. 355.000.000, del cual se ejecutaron Bs. 350.350.978,11.

Los logros por los proyectos ejecutados según la MyC

1.- Atención a la población indígena: se benefició un total de 216.058 personas. 1) Garantizar y ampliar la atención de las grandes Misiones Sociales en las comunidades indígenas, se realizaron 653 reuniones con instituciones en los diferentes estados del país, con participación de 23.410 personas, con una inversión de Bs. 3.257.396,60. 2) Brindar atención directa a la población indígena de acuerdo con sus requerimientos particulares con una inversión de Bs. 55.807.243,52: hospedajes para 353 indígenas, apoyos logísticos como viáticos y pasajes para 362 personas, suministros de equipos, insumos y ayudas médicas para 140 personas, servicios funerarios con 81 ayudas; se entregaron 328 kits en material agrícola, artesanales y de pesca, con Bases de Misiones (Paria Grande) se beneficiaron 4.500 personas de 1 comunidad;

en el Sistema de Misiones Janoko Flotante atendieron 6.046 personas. 3) Entrega de insumos básicos a 999 comunidades indígenas en situación de extrema vulnerabilidad; se beneficiaron 202.638 personas con una inversión de Bs. 41.292.066,90; se entregaron kits escolares a etnias Barí (450), Wayuu (31), warao/eñepa (273), warao Delta (3) yanomami/piaroa (420), para un total de 1.177 Kits; vestimenta 2.560, insumos básicos 9.379, primera necesidad 17.605, jornadas médicas 32.256, y de abastecimiento soberano 139.661.

2.- Creación, formación y financiamiento de unidades socioproductivas indígenas: se beneficiaron a 821 comunidades indígenas. 1) Capacitar personal para las unidades socioproductivas en las comunidades indígenas. 756 personas con una inversión de Bs. 5.506.452,66. 2) Para el financiamiento en las unidades socioproductivas en las comunidades indígenas, se ejecutaron diferentes obras para rehabilitar las instalaciones de los Centros de Producción Indio Alegre y las Capuruchanas, así como también el Centro de Formación y Producción Agroecológica Matuwiniyu Yekuana René y se realizaron 56 inspecciones con el fin de supervisar y evaluar los procesos socioproductivos de dichas unidades, con una inversión de Bs. 248.784.591,84. 3) Con el financiamiento con recursos técnicos, económicos y dotación de insumos a los socioproductivos en las comunidades indígenas, se benefició un total de 821 comunidades, 207.940 personas, con una inversión de Bs. 1.072.044.106,15.

3.- Conformación y aprobación de expedientes de títulos demarcados en los pueblos y comunidades indígenas: se elaboraron 5 expedientes de títulos colectivos de tierra de los pueblos indígenas Cumanagoto, Jivi, Hoti,

Kariña y Japrería, de los estados Apure, Anzoátegui, Monagas, Bolívar y Zulia, beneficiando a un total de 6.713 habitantes pertenecientes a 186 comunidades, con una inversión de Bs. 13.200.729,53.

4. Registro y sistematización de saberes ancestrales para el rescate de la lengua indígena: talleres, inspecciones, asambleas, censo y entregas de insumos para 3.329 personas. 1) Ejecutar planes para el registro de sistematización, preservación y fortalecimiento de los idiomas indígenas y saberes ancestrales de los pueblos. Se realizaron 16 talleres con 443 indígenas pertenecientes a los pueblos Chaima, Kariña, Yekuana y Añu. Se llevó a cabo el III Encuentro de Saberes Indígena realizado con el pueblo Chaima, en Caripe, Municipio Caripe, estado Monagas con una inversión de 5.856.328,00 Bs. 2) Aplicar planes de formación, espacios y redes para la práctica y fortalecimiento de los saberes ancestrales, la educación propia y la educación intercultural bilingüe en las comunidades. Se realizó el I Conversatorio de Saberes Ancestrales, socioproductivo y cultural, en la comunidad de Camurica, parroquia Motaico, municipio Sucre, estado Bolívar, con una inversión de Bs. 6.241.539,01. 3) Fortalecer espacios para las prácticas educativas, ancestrales y culturales. Donaciones en materia educativa: escuelas beneficiadas de 32 comunidades, 3.329 estudiantes y docentes en los estados de Apure, Bolívar, Carabobo, Delta Amacuro, Monagas y Zulia.

5.- Construcción de viviendas. 1) Se construyeron 413 viviendas, a través del Fondo Simón Bolívar, que beneficiaron a 1.823 personas de los estados Amazonas, Anzoátegui, Mérida, Miranda, Apure, Bolívar, Carabobo,

Monagas, Sucre, Falcón, Trujillo y Zulia, correspondiente a los pueblos indígenas Jivi, Guazabara, Añu, Kariña, Piapoco, Multiétnico, Pume, Inga, con una inversión total de Bs. 123.390.772,02, con 413 familias beneficiadas y un total de 1.823 personas. 2) La MyC presenta dos cuadros de contratación del Fondo Simón Bolívar: en el primero establece que se “se contrataron 4.249 viviendas dignas para las comunidades indígenas en diferentes estados del país” y luego en el segundo cuadro establece que se “contrataron 3.132 viviendas dignas para las comunidades indígenas en diferentes estados del país”.

3.- Aprobada en Primera Discusión Ley de Educación Intercultural Bilingüe

El 19.06.16, la AN aprobó en primera discusión el Proyecto de Ley de Educación Intercultural Bilingüe, presentada por la Comisión Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas con el fin de generar las normas y principios constitucionales y legales que regirán la educación intercultural bilingüe como modalidad del Sistema Educativo Nacional en los centros de educación con presencia indígena. En su artículo 3 reza: “La Educación Intercultural Bilingüe tiene como fin la formación de personas conocedoras, portadoras y transmisoras de los elementos constitutivos de su cultura, complementados por los conocimientos adquiridos en su proceso formativo, para la convivencia en una sociedad multiétnica y pluricultural”. Este proyecto de ley, para cuando esto se escribe, se encuentra en consulta pública a través de formulario en la página web de la AN¹⁴.

14. Asamblea Nacional: Consulta pública Proyecto de Ley de Educación Intercultural Bilingüe. En línea el 21.02.17 en <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe3ZnSSaSoX-IPCXlyg8vXBqW3O1fWI-9gXcNNk9QlzOYe87rg/viewform>

4.- Derechos indígenas en el Examen Periódico Universal (EPU)

El 01.11.16 se llevó a cabo, en la sede de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en la ciudad de Ginebra, el EPU. El Estado venezolano presentó su informe con fecha 29.06.2016 incorporando párrafos relacionados a los Derechos de los Pueblos Indígenas donde afirmó¹⁵:

1) Con la creación del Consejo Presidencial de Gobierno Popular de los Pueblos y Comunidades Indígenas, se diseñaron y ejecutaron políticas públicas en materia indígena; 1.569 voceros escogieron a su vez los representantes ante la instancia. 2) Los Consejos Comunales Indígenas de 2007 a 2015 beneficiaron a 307.168 personas, 57.956 familias, al financiar 1.469 diferentes proyectos sociales, de electrificación, agua potable, infraestructura y socioproductivos. 3) En materia de salud, el Plan de Salud Yanomami, al año 2014, atendió 6.174 indígenas y el Plan de Salud Apure, al 2014, a 8.311. 4) El derecho a la educación se ha garantizado respetando la cultura de los pueblos indígenas. 5) En cuanto al derecho a la justicia, la defensa pública cuenta con defensores públicos con competencias penales y no penales en materia indígena. 6) Al 2014, existían 1.785 instituciones educativas de educación intercultural bilingüe en educación inicial, primaria, media y media-técnica, con una matrícula para 2014 de 68.580 indígenas. 7) Del 2012 al 2015 se construyeron 1.704 viviendas en beneficio de 9.031 personas; 1.469 proyectos

beneficiaron a 307.168 personas. 8) Desde el año 2001 –con la creación de la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas– se entregaron 102 títulos de tierras colectivas, para un total de 3.280.298,72 de hectáreas, con una población aproximada de 101.498 personas, agrupadas en 25.600 familias y distribuidas en 683 comunidades indígenas. 9) En 2011 se realizó el Censo Nacional de población y vivienda donde estuvo representada la población indígena. La población indígena es de 724.592 personas, lo que representa 2,8% de la población total del país. Se registró que 474.219 indígenas saben leer y escribir, mientras 195.251 no saben leer ni escribir.

A pesar de las observaciones en materia de consulta previa, libre e informada, estancamiento en el proceso de demarcación y jurisdicción indígena, el Estado venezolano aceptó las siguientes recomendaciones por considerar que ya se estaban implementando¹⁶: A) Proteger los derechos de los pueblos indígenas mediante la aplicación de mecanismos de consulta previa conforme a lo previsto en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (recomendación 133.267 de Perú). B) Seguir mejorando la infraestructura escolar para las comunidades indígenas a fin de garantizar un aumento de los centros de educación bilingüe e intercultural (133.268 Sudán del Sur). C) Continuar implementando mecanismos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre asuntos relacionados con el disfrute de sus

15. Naciones Unidas: Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. En línea al 28.01.17 en https://www.upr-info.org/sites/default/files/document/venezuela_bolivarian_republic_of/session_26_-_november_2016/a_hrc_wg.6_33_ven_5_s.pdf
16. UPR: Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. República Bolivariana de Venezuela. Adición Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado En línea al 28.01.17 https://www.upr-info.org/sites/default/files/document/venezuela_bolivarian_republic_of/session_26_-_november_2016/a_hrc_34_6_add.1_av_venezuela_s.pdf

derechos ancestrales conforme a su legislación interna (133.269 Cuba). D) Seguir avanzando en el ámbito de la demarcación de tierras y el medio ambiente indígena, teniendo en consideración las características de cada pueblo indígena (133.270 Yemen). E) Seguir implementando las medidas necesarias para lograr la gestión sostenible de sus recursos naturales, en consonancia con el respeto de los derechos ambientales y de los pueblos indígenas (133.271, Estado Plurinacional de Bolivia). F) Seguir aplicando políticas para lograr una ampliación y un refuerzo sólidos de la jurisdicción especial indígena (133.272 Eritrea).

En hoja resumen de los informes enviados para el EPU por organizaciones indígenas y no gubernamentales aliadas coincidieron y resaltaron los siguientes aspectos¹⁷: 1) Incumplimiento de la demarcación de la totalidad de los territorios indígenas y su propiedad colectiva: la demarcación del hábitat y tierras estuvo suspendida entre 2014-15. Tras años de paralización del proceso, en julio 2016 se entregaron solo 3 títulos de propiedad colectiva; 2) Negación del derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, vulnerando derechos a la información pública para tomar decisiones sobre concesiones de exploración y explotación de recursos mineros e hidrocarburos en sus territorios. 3) Militarización de territorios indígenas, aplicación de estados de excepción, violación al derecho a la vida, integridad, debido proceso y derechos culturales de pueblos y comunidades indígenas, por la presencia militar y de grupos irregulares en sus territorios y zonas de tránsito. 4) Severa inexistencia de alimentos, insumos

de salud y medicamentos en territorios indígenas, lo cual genera constantes desplazamientos y migraciones que exponen a las comunidades a estigmatización, discriminación, segregación social y epidemias. 5) Imposición de formas de organización distintas a las autoridades propias, legítimas y tradicionales como consejos comunales, consejo presidencial indígenas, comunas, socavando la autonomía de decisiones y generando conflictos y exclusión al desplazar a las autoridades indígenas legítimas en la interlocución con el Estado.

5.- Demarcación y títulos de propiedad colectiva

– El MPPPI afirmó –sin especificar pueblos, comunidades, extensión, ni titularidad– que entre los años 2005 al 2009 la Comisión de Demarcación de Hábitat y Tierra de los Pueblos Indígenas otorgó 40 títulos colectivos de tierra; de 2011 a 2014, el MPPPI, como secretaria ejecutiva de la comisión nacional de demarcación, entregó 53 títulos más. En total de 2005 a 2014 se habrían entregado 93 títulos colectivos producto de la demarcación a pueblos y comunidades indígenas de Venezuela¹⁸.

– A 9 años de la creación del MPPPI, en 2016 se publicó un resumen de los logros de la entidad: 1) 744.784 indígenas atendidos en materia de atención social en traslados a las comunidades; 2) 3.689 viviendas construidas; 3) 1.493 proyectos financiados; 4) 500 indígenas formados en el convenio Cuba-Venezuela en materia agroecológica; 5) 1.381.503 insumos entregados; y 93 títulos colectivos entregados a pueblos y comunidades indígenas¹⁹.

17. ExamenOnuVenezuela.com: 2do. Ciclo EPU Venezuela 2016. Contribuciones de la sociedad civil venezolana. En línea al 18.02.17 en <http://www.examenonuvenezuela.com/web/wp-content/uploads/2016/10/Hojas-Informativas-EPU-Venezuela-2016.pdf>

18. MPPPI: Pueblos Indígenas en revolución, abril 2016, edición N° 27. En línea al 30.02.17 en: http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/periodicos/2016/periodico_2016_04.pdf

19. MPPPI: Pueblos Indígenas en revolución, abril 2016, edición N° 27. En línea al 30.02.17 en: http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/periodicos/2016/periodico_2016_04.pdf

– El 02.06.16 el presidente Nicolás Maduro entregó en el Palacio de Miraflores, en Caracas, 3 títulos de tierra a las comunidades indígenas Chaima de Caripe del Guácharo, estado Monagas, Pume en Palmarito, estado Apure, y kariña de la comunidad Marimare, estado Anzoátegui, en razón de más de 700 mil hectáreas. Se informó (sin coincidencia con lo planteado por el MPPPI) que sumarían en total 90 títulos de propiedad colectiva entregados desde 1999, para llegar a 3.700.000 hectáreas en títulos colectivos²⁰.

6.- Derecho a la Vivienda

Según la revista del MPPPI, Pueblos Indígenas en revolución, de enero a diciembre de 2016 se culminaron 413 viviendas en los territorios indígenas: 72 en Amazonas; 1 en Anzoátegui; 57 en Apure; 75 en Bolívar; 30 en Carabobo; 10 en Falcón; 13 en Mérida; 1 en Miranda; 62 en Monagas; 8 en Sucre; 1 en Trujillo; 83 en Zulia, que beneficiaron a 1.823 indígenas con una inversión de Bs. 123.390.772,02²¹.

7.- Derecho a la alimentación y desnutrición en pueblos indígenas

El 20.10.16, en reportaje realizado por Minerva Vitti para la revista SIC²², se presentó un panorama de la situación de alimentación enfocada en las escuelas de varios pueblos indígenas. En la Guajira venezolana, el indígena Wayuu José David González, coordinador del

Comité de Derechos Humanos de la Guajira, informó que la desnutrición es un problema grave en la región: “El 4 de junio murieron los hermanos Jaimy Yairuma (una bebé de siete meses) y Jaiber (ocho años) de la comunidad de Wayamurisirra, en el Hospital Adolfo Pons, de Maracaibo”. “Doce casos de desnutrición entre niños y adultos de Sinamaica y Alta Guajira; una familia completa en estado de desnutrición en la comunidad de Caracolito; niños que comen una vez al día en el sector El Barro, en la laguna de Sinamaica; y niños que se están desplazando a un internado en Tapi (Colombia) para recibir alimentos”. En la Sierra de Perijá un indígena yukpa de Weporo (pidió resguardo de la identidad) ubicado en la cuenca Macoita afirmó que los programas sociales del gobierno han influido en el abandono de las tierras, esperando el beneficio: “Ahorita hay mucha desnutrición porque cuando se acaba la comida de la bolsa ya no hay más nada que comer”. Denunció que al menos en cuatro comunidades (Aratmiaha, Pochutmu, Makoita y Pispén) existe desnutrición “dos o tres miembros de cada familia están desnutridos, entre estos niños, mujeres embarazadas y ancianos”²³.

En Bolívar, un indígena educador yekua-na en el río Caura denunció que en la escuela Boca de Ninchare “semanalmente reciben dos paquetes de harina pan, dos paquetes de arroz, una mantequilla, un litro de aceite, dos pollos, y verduras, pero los profesores deben costear

20. AVN: “Presidente Maduro entregó títulos de tierras indígenas a comunidades chaima, pume y kariña”. En línea al 06.02.17 en <http://avn.info.ve/contenido/presidente-maduro-entrega-tres-t%C3%ADtulos-tierras-ind%C3%ADgenas>

21. MPPPI: Pueblos Indígenas en revolución, enero 2017. En línea al 27.02.17 en http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/revistas/revista_2017-6.pdf

22. Minerva Vitti. Revista SIC: “Hambre y desnutrición en comunidades indígenas de Venezuela”. En línea al 26.02.17 en <http://www.laboratoriosdepaz.org/minerva-vitti-hambre-y-desnutricion-en-comunidades-indigenas-de-venezuela/>

23. Ídem.

los traslados para buscar los alimentos”. Lo que implica “17 mil bolívares por un tambor de doscientos litros de gasolina (mercado negro), 6 mil bolívares por cinco litros de aceite para motor fuera de borda (1.200 cada litro), y 15 mil bolívares para trasladarse en un 350 desde Maripa hasta Guarataro”. Las comunidades del alto Caura, por la distancia, son las más afectadas: “Tenemos familias que mantener y esos sueldos que nos están dando se van en transporte y combustible”²⁴. En la isla Ratón, municipio Autana, estado Amazonas, el coordinador de OPIJKA, Uriel Blanco, de la etnia Jivi, señaló que los alimentos producto del PAE llegan dañados, no son suficientes, ni balanceados, para una escuela de 300 alumnos envían “una paca de arroz y cinco kilos de carne para un mes. Las papas, los plátanos muchas veces tienen que tirarse al río y los niños dejan de comer”²⁵.

El 17.11.16, en reportaje realizado por Dámaso Jiménez, se denunciaron las graves condiciones de vida de los indígenas Japreria en la Sierra de Perijá²⁶: “Las bolsas de comida que reparte el gobierno socialista no llegan hasta esta zona por lo accidentado y alejado de su ubicación geográfica de cualquier emporio urbano”. Los indígenas presentan síntomas de afectaciones hepáticas: “Pero más que el descontrol asistencial y la falta de tratamientos, lo que más les preocupa es no conseguir alimentos”. Denunció que el grupo armado de Colombia FARC invadió parte de su territorio con la aquiescencia del Gobierno venezolano. María Alcalá de Monzón, directora del Programa de Control de Hepatitis en el Zulia,

alertó que “80% de la población de indígenas Japreria se encuentran contaminados sin posibilidad de ser salvados, ya que desde hace varios meses dejaron de recibir tratamiento para la hepatitis C, Delta y VIH”. Uno de los mayores problemas es la negativa del Gobierno nacional a presentar cifras silenciando la reaparición de enfermedades como la difteria, la tuberculosis y la malaria: “Tampoco hay respuestas por las muertes por desnutrición y enfermedades endémicas que dejaron de ser controladas”.

8.- Salud. Malaria y mortalidad infantil. Boletín epidemiológico

El Boletín Epidemiológico del Ministerio del Poder Popular para la Salud²⁷ evidenció los retrocesos en el control de la malaria. En los estados con mayor porcentaje y población indígena las cifras son calificadas por el propio despacho como epidemias. Hay una epidemia de malaria, de aproximadamente 5 años de acumulación, que ya debería haberse controlado. El número de casos es alarmante. Urge la asistencia en insumos como mosquiteros, microscopios, métodos de diagnóstico rápido, equipos de fumigación, vehículos y remedios.

En los casos de mortalidad infantil, las cifras emitidas por el MPPPS para Delta Amacuro y Amazonas –quizás por las mismas razones que expresan indígenas de dificultad de acceso y no reporte de nacimientos– no concuerdan con los testimonios de aumento de casos de niños que fallecen por diversas razones alimentarias y de salud. A continuación, cuadro con cifras del Boletín Epidemiológico.

24. *Ibidem*.

25. *Ídem*,

26. El Nacional: “Una etnia en peligro de extinción”. En línea 26.01.17 en http://www.el-nacional.com/noticias/historico/una-etnia-peligro-extincion_4932

Cuadro N°1
Malaria en estados con mayor cantidad de indígenas

Estado	Acumulados 2015	Acumulados 2016	Situación acumulativa
Amazonas	18.641	24.951	Epidemia
Anzoátegui	28	237	Epidemia
Apure	212	225	Alarma
Bolívar	106.853	177.619	Epidemia
Delta Amacuro	4.149	9.367	Epidemia
Lara	2	0	Éxito
Monagas	2.055	5.167	Epidemia
Nueva Esparta	0	0	Éxito
Sucre	3.028	20.917	Epidemia
Zulia	136.402	240.613	Epidemia

Elaboración propia. Información MPPPS

Cuadro N°2
Mortalidad infantil en estados con presencia indígena

Estado	Acumulados 2015	Acumulados 2016	% comparativo 2015/16
Amazonas	84	79	-5,95
Anzoátegui	560	592	5,71
Apure	273	434	58,97
Bolívar	710	802	12,96
Delta Amacuro	63	97	53,97
Lara	417	650	55,88
Monagas	426	513	20,42
Nueva Esparta	150	217	44,67
Sucre	397	509	28,21
Zulia	899	1.409	30,12%

Elaboración propia. Información MPPPS

9.- MPPPI reconoce pobreza extrema indígena

En el MPPPI se realizó una reunión con 38 vocero/as de los pueblos indígenas del país con el fin de implementar un programa de atención a 6 poblaciones en situación de vulnerabilidad por pobreza “unas 882 familias, es decir, 6 pueblos originarios entre: Warao, Yukpa, Jivi, Eñepá y Kariña se encuentran en situación de calle por decisión propia”²⁸.

El 02.06.2016, el Ejecutivo aprobó un Plan Integral para erradicar la pobreza extrema en pueblos indígenas; según nota del Ministerio de Comunicación e Información, serían 71 comunidades en extrema pobreza, de los pueblos Warao, Eñepá, Kariña y Yukpa, que suman 882 familias, más de 4 mil indígenas que habitan en áreas urbanas y en sus territorios. Se destinó un presupuesto total de 883 millones de bolívares: 355 millones de bolívares para la refacción de escuelas; 197 millones de bolívares para el desarrollo de 71 proyectos socioproductivos; 285 millones de bolívares para la conformación de 71 Comités Locales de Abastecimiento y Producción (Clap) y 46 millones de bolívares para apoyar el programa de Salud Indígena que desarrolla el Ministerio del Poder Popular para la Salud²⁹.

10.- Pueblo warao en situación alarmante por no garantía de derechos

Salud

El 12.09.16, el diputado regional Alexis Valenzuela denunció el supuesto deceso de 11 indígenas waraos por malaria, pertenecientes a 8 comunidades de la parroquia Aniceto Lugo de Delta Amacuro, zona fronteriza con Guyana. “Los medicamentos y la atención médica en las localidades indígenas son muy deficientes. Parte de los indígenas enfermos viajaban hasta el vecino país para ser tratados en los centros de salud”³⁰. El 29.09.13, mediante nota de prensa³¹, la diputada por Delta Amacuro a la AN Larissa González pidió al legislativo interpelar a las autoridades del Ministerio de Salud al no recibir respuesta por denuncias que registraron extraoficialmente 5.067 casos de malaria, de los cuales 4.149 casos son en la región. “Se presume que muchos casos del Delta son reportados en el vecino estado Bolívar, lo que altera la estadística. Ya en Delta Amacuro es una epidemia”.

En noviembre, indígenas warao que viven en las adyacencias del vertedero municipal de Tucupita denunciaron ser discriminados en el hospital de Tucupita³²: “A los waraos no los atendemos porque huelen mal” respuesta

27. Boletín epidemiológico. Semana N° 52. 25 al 31 dic. 2016. En línea al 28.02.17 en <http://www.ovsalud.org/descargas/publicaciones/documentos-oficiales/Boletin-Epidemiologico-52.pdf>
28. MPPPI: Pueblos Indígenas en revolución, mayo 2016, edición N° 28. En línea al 03.02.17 en http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/periodicos/2016/periodico_2016_05.pdf
29. MINCI: “Plan integral para erradicar pobreza extrema en pueblos indígenas cuenta con Bs. 883 millones para su desarrollo”. En línea al 16.02.17 en <http://minci.gob.ve/2016/06/plan-integral-para-erradicar-pobreza-extrema-en-pueblos-indigenas-cuenta-con-bs-883-millones-para-su-desarrollo/>
30. Radio Fe y Alegría: “Reportan decesos por malaria en zona warao”. En línea al 18.02.17 en <http://www.radiofeyalegrianoticias.net/sitio/2016/09/reportan-decesos-por-malaria-en-zona-warao/>
31. EPNVision: “Larissa González: Delta Amacuro reporta 5.067 casos de malaria”. En línea al 25.01.17 en <http://www.epnvision.com/larissa-gonzalez-amacuro-malaria/>
32. Radio Fe y Alegría: “Waraos son discriminados en hospital deltano”. En línea al 14.02.17 en <http://www.radiofeyalegrianoticias.net/sitio/2016/11/waraos-son-discriminados-en-hospital-deltano/>

dada a indígena quién acudió al hospital por atención médica, pero fue devuelto a su casa donde falleció. Afirmaron que temen asistir al hospital por los maltratos y son varios los casos donde se les ha negado cama y medicamentos. Han solicitado apoyo gubernamental para su comunidad, preocupados por la población infantil: “Actualmente padecen de un cuadro diarreico y de vómito”. “Los programas del gobierno nacional no han llegado hasta ese lugar”.

Alimentación

El 21.10.16 la Organización Radio Fe y Alegría sacó un reportaje donde denunciaba que desde 2010 ha estado alertando sobre el retroceso en las condiciones de vida de los waraos del Delta Amacuro. Ya en 2014, en estudio-consulta, madres waraos “aseguraron haber perdido un hijo antes de que los mismos cumplieran los cinco años. De ocho comunidades abordadas, seis de cada diez mujeres informaron haber perdido a tres niños”. En las zonas warao la mayoría de los niños que fallecen “no son registrados en los centros de salud, por lo que oficialmente nunca nacieron, ni murieron. Esta situación ocurre porque los hospitales están alejados de las comunidades indígenas y no ofrecen un sistema de visitas ni de seguimiento”. La mortalidad infantil en zonas indígenas del estado Delta Amacuro para 2016 se agudizó y las causas principales son enfermedades gastrointestinales y desnutrición³³.

Migración y deportación

El 13.06.16 Amazonía Real publicó una investigación realizada por Janaína Souza y

Cora Gonzalo desde Boa Vista y Pacaraima en razón de la ola de migrantes y deportaciones de indígenas Warao de Venezuela³⁴: “Ellos llegan con hambre, sed y necesitados de atención médica. Los indios waraos están siendo deportados por la Policía Federal. Entre 2014 y 2016 fueron obligados a regresar a Venezuela 223 indígenas”. Hasta junio de 2016 se habían realizado dos procesos de deportación “el 29 de enero con 33 indígenas y el 12 de abril con otros 65. Pero siguen llegando en su mayoría de Mariusa: “... salieron de aldeas del delta del Orinoco y viajan en canoas, autobús, en colas y taxi para recorrer 925 kilómetros hasta llegar a la capital de Roraima”. Telma Lage coordinadora del Centro de Migraciones y Derechos Humanos (CMDH) fue entrevistada y dijo: “Sabemos de la crisis que enfrenta el país vecino y las consecuencias para los más pobres. También nos preocupa la falta de estructuras de apoyo para acoger a esos pequeños hermanos”. En una entrevista el indígena Ylmele González afirmó: “La situación en mi comunidad es muy difícil. Falta comida y agua potable. El agua es salada y todo lo que se planta ahí no nace, pues vivimos en un área inundada, en palafitos. La comida que se vende allá es muy cara. Un kilo de harina, por ejemplo, cuesta 2.000 bolívares. Cambiamos agua con los barcos petroleros. Cambiamos pescados por agua, así es que hacemos para no pasar sed”. María, mujer warao, expresó: “No recibimos ningún tipo de ayuda del gobierno venezolano. Por eso necesitamos pedir limosna para poder comer”.

El 09.12.16 se llevó a cabo un intento de deportación de indígenas warao en Brasil.

33. Radio Fe y Alegría: “Más niños waraos mueren desnutridos”. En línea al 29.01.17 en <http://www.radiofe-yalegrianoticias.net/sitio/2016/10/mas-ninos-waraos-mueren-desnutridos/>

34. Amazonia Real. “Crisis en Venezuela: Indígenas Warao huyen a Brasil, pero son deportados por la Policía Federal” (traducción LabPaz). En línea al 25.01.17 en <http://www.laboratoriosdepaz.org/amazonia-real-crisis-en-venezuela-indigenas-warao-huyen-a-brasil-pero-son-deportados-por-la-policia-federal/>

La CIDH emitió un comunicado³⁵ expresando preocupación por situación de personas migrantes venezolanas y exhortó a Estados de la región a implementar medidas para su protección, pues “un gran número de venezolanos se han visto forzados a migrar a otros países de la región como mecanismo de supervivencia, como consecuencia de la situación humanitaria, en particular a los efectos que vienen ocasionando la escasez de alimentos, medicamentos y tratamientos médicos”. Expresó preocupación por la actuación de Brasil al deportar aproximadamente 450 personas en su mayoría indígenas del pueblo indígena Warao, entre los que se encontraban hombres y mujeres, así como más de 180 niños y niñas, incluyendo recién nacidos. “Durante el tiempo que permanecieron detenidos, a los indígenas Warao no se les habría permitido exponer sus circunstancias individuales y colectivas ni establecer contacto con miembros de la Pastoral y otras organizaciones de la sociedad civil que deseaban orientarlos y darles asistencia legal”.

11.- Continúa la promoción de la discriminación por razones políticas

Jorge Arreaza advertía el día que se instaló el Consejo Presidencial Indígena: “Tenemos que ser constructores del socialismo en lo concreto, en lo real, del socialismo bolivariano indoamericano, en todos los espacios. Para eso son los consejos presidenciales, para construir la independencia, la dignidad del país y el socialismo en lo concreto, que es el modo

natural de ser y de vivir de los pueblos indígenas”³⁶.

El 12.10.16, en acto público por el Día de la Resistencia Indígena, la ministra Aloha Núñez expresó: “10 mil indígenas que están aquí en Caracas el poder popular, consejos comunales, consejo presidencial, comunas, organizaciones, indígenas, la fuerza armada indígena, bien organizada, Presidente, dispuesta a recibir cualquier instrucción, cuente usted con este ejército, Presidente. Somos un ejército de paz, pero un ejército dispuesto a luchar y a pelear ante cualquier intención que quiera hacer la derecha venezolana, el imperio norteamericano o cualquier imperio. Vamos a defender nuestra patria porque así nos enseñó Chávez, y estamos a su lado, Presidente, y usted no está solo, aquí hay un pueblo que lo quiere, un pueblo que lo ama, un pueblo que ha dicho ordene y nosotros obedecemos”³⁷.

La criminalización de la disidencia y de la crítica a las políticas gubernamentales es aplicada por altos funcionaria/os vinculados con las obligaciones en materia de garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, y ejerce efecto intimidatorio en sus representantes. Para cuando esto se escribe, la ministra Aloha Núñez insistió: “Siempre lo hemos dicho, siempre lo vamos a repetir y no nos vamos a cansar de decirlo, un indígena no puede estar de espaldas a este proceso. No puede estar de espaldas a la revolución. ¿Por qué?, ¿por qué no puede estar?, yo siempre lo he dicho sería un traidor. ¿Y por qué sería un

35. CIDH: No. 006/17. CIDH expresa preocupación por situación de personas migrantes venezolanas y llama a Estados de la región a implementar medidas para su protección En línea al 01.03.17 en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/006.asp>

36. MPPP: Consejo Presidencial de Gobierno Indígena listo para la tarea En línea al 23.02.17 en <http://www.mppp.gob.ve/2014/10/consejo-presidencial-de-gobierno-indigena-listo-para-la-tarea/>

37. Multimedia VTV: “Aloha Núñez: Los pueblos indígenas son un ejército en defensa de la Revolución Bolivariana”. En línea al 02.02.17 en <https://www.youtube.com/watch?v=4dGZXNGsCVk>

traidor un indígena que esté en contra de la revolución?, saben por qué, porque no conocen su esencia, porque entonces no es indígena de corazón”³⁸.

12.- Minería ilegal y presencia militar en territorios indígenas

El 30.11.16 militares del ejército fueron retenidos por miembros de la comunidad indígena de Araimatepuy, en el kilómetro 74 del municipio Sifontes, al sur del estado Bolívar, por atropellar y robar alimentos, oro y teléfonos celulares a los indígenas de la localidad de San Juan de Venamo, en la frontera con el Esequibo. La vicecapitana de Araimatepuy, Roxanne Brown, dirigió la acción. Indígenas denunciaron que la comisión militar se trasladó desde el Fuerte Militar Manikuyá, en Luepa, a la comunidad para llevarse un teléfono satelital: “Se pusieron a inventar, los paisanos nos contaron que los atropellaron, les quitaron oro, comida y celulares y por eso de inmediato se pusieron en contacto con nosotros”. Llamaron al jefe militar y revisaron sus bolsos: “Allí había evidencias, había celulares y comida, pero el oro no aparece”. “La comunidad está molesta porque no es la primera vez que sucede, por eso no quiso liberar a los retenidos hasta que venga alguien del Gobierno, sea ministro o lo que sea, para que resuelva el problema y se acaben los atropellos”³⁹.

Consecuencia de la crisis actual comunidades indígenas están ejerciendo la minería como única actividad de supervivencia. Denuncian indígenas del Caura que: “A veces los militares suben por el río Cuyuní a cobrar a los mineros, 90 gramas a las máquinas grandes (dragas) y 15 gramas a los pequeños. Si no pagan, amenazan con explotar las bombas y por miedo todos los mineros terminan pagando las vacunas”. “Nosotros practicamos la minería cuando tenemos una necesidad, usamos mercurio, pero no tiramos esa agua al río y no destruimos tanto”⁴⁰. Indígenas denunciaron que además de las coimas a los mineros, los uniformados cobran por el traslado de gasolina que requieren para el funcionamiento de las plantas eléctricas.

La Organización Indígena Yabarana del Parucito del estado Amazonas (OIYAPAM) presentó, en marzo 2016, un diagnóstico de cómo son afectados sus derechos por la minería que se realiza en sus territorios⁴¹: 1) En salud: gripe, pica-pica, paludismo, tuberculosis; diarreas, vómitos, fiebres, amibiasis, enfermedades contagiosas como la gonorrea y otras. No hay un ambulatorio cercano y no hay visita de médicos, ni malariología, en la zona donde vive el pueblo Joti, Yabarana y Panare. 2) En educación: hay deserción escolar, padres y representantes se van a las minas, se llevan a sus hijos; comunidades donde no tienen cla-

38. Multimedia VTV: “Ministra Aloha Núñez: Indígena que esté en contra de este proceso es un traidor”. Congreso de la Patria capítulo Indígena. Publicado el 23 feb. 2017 <https://www.youtube.com/watch?v=dloAaIEVOeg&t=264s>

39. LabPaz: “Indígenas retuvieron y desarmaron a 11 militares por constantes atropellos en Sifontes”. En línea al 019.02.17 en <http://www.laboratoriosdepaz.org/indigenas-retuvieron-y-desarmaron-a-11-militares-por-constant-atropellos-en-sifontes/>

40. *Ibidem*.

41. LabPaz: OIYAPAM: “Consecuencias de la minería ilegal para las comunidades indígenas”. En línea al 17.02.17 en <http://www.laboratoriosdepaz.org/oiyapamconsecuencias-de-la-mineria-ilegal-para-las-comunidades-indigenas/>

ses por ausencia de sus padres y docentes. 3) En cultura: comunidades del sector Parusito están abandonando sus conucos por la presencia de mineros ilegales “el gobierno no hace nada por desalojar a los mineros ilegales, están saqueando, destruyendo la tierra madre al utilizar maquinarias. Están destruyendo parte de los monumentos naturales”. 4) En el área social: “problemas entre familia, comunidades y entre pueblos indígenas, quienes denuncian y los que quieren ir con los mineros ilegales; presencia de civiles armados, de supuestos miembros de la FARC, u otros grupos; amenazas de muerte a los denunciantes y sus familiares”. “Los dueños de las máquinas siempre dicen que no tienen miedo a nosotros, ni a la GNB, si hacemos denuncia a la GNB que ellos no van a proceder, porque son amigos de la GNB y también le dan algo de mineral; con la minería ilegal han llegado malandros, gentes civiles armados, criminales, sindicatos, atracadores, ladrones de ganados, amenazadores de muerte, enfermedades, alcoholismo, prostitución, etc. (...) Los mineros ilegales se meten sin permiso o consentimiento de las comunidades”.

13.- Parque Nacional Caura sin consulta

El 29.12.16 Kuyujani, organización Yekuana y Sanema del Caura, estado Bolívar, emitió un comunicado⁴² por la creación del Parque Nacional Caura, denunciando que desconoce “los derechos territoriales, ambientales, culturales entre otros intereses comunes de estos pueblos. Nos preocupa que, en los

debates referidos a la propuesta de decreto del parque nacional, los indígenas de pueblos Yekuana, Hoti y Sanema, habitantes ancestrales de dicho territorio, no hayamos sido consultados, y, en oportunidades anteriores en las que hemos solicitado audiencia para debatir sobre la minería ilegal en nuestras tierras, no hemos sido escuchados. Antes de abordar la figura de parque nacional, es URGENTE abordar el gravísimo problema de la minería ilegal, las mafias criollas venezolanas y extranjeras asociadas a éstas. Por otra parte, la Comisión Nacional de Demarcación aún no ha resuelto el reconocimiento de los derechos territoriales indígenas”. A pesar de estas advertencias, al escribir esto, el Ejecutivo mediante Decreto 2.767 aparecido en Gaceta Oficial n° 41.118⁴³ ya había creado el Parque Nacional Caura.

14.- Comisión Presidencial de Desarrollo Ecosocialista y Salvaguardia de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Actividad Minera (CPDES DPI)

El 08.03.16, vía Decreto 2.265, se creó la Comisión Presidencial de Desarrollo Ecosocialista y Salvaguardia de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Actividad Minera (CPDES DPI), publicado en Gaceta Oficial n° 40.864, que tendría como función “asesorar al Ejecutivo en la toma de decisiones vinculadas con la preservación de las áreas de especial importancia ecológica y de las aguas, para un desarrollo armónico de la actividad minera”. La comisión no es para informar ampliamente

42. LabPaz: “La organización indígena Kuyujani dirige comunicación al Ministro de Ecosocialismo y Aguas por la minería y contaminación en el Caura”. En línea al 02.02.17 en: <http://www.laboratoriosdepaz.org/wp-content/uploads/2016/11/CARTA-KUYUJANI-PAIVA-CAURA-01.pdf>

43. Gaceta Oficial: En línea al 22.03.17 en <http://www.finanzasdigital.com/wp-content/uploads/2017/03/Gaceta-Oficial-41118-Sumario.pdf>

te, consultar previamente y respetar decisiones con base en estos derechos de los pueblos indígenas, sino un mecanismo para “aprovechar las potencialidades de los recursos minerales sin lesionar la diversidad biológica de los territorios, integrando y articulando la cultura, tradiciones y costumbres ancestrales de quienes viven en estos espacios, con especial atención a los pueblos y comunidades indígenas”⁴⁴.

La CPDES DPI estaría coordinada según reza la Gaceta Oficial n° 40.864; por Jorge Arreaza, ministro de Educación Superior para la fecha y actual ministro del Poder Popular para el Desarrollo Minero Ecológico, junto a Miguel Pérez Abad, vicepresidente sectorial de economía; Ernesto Paiva, ministro de Ecosocialismo y Aguas; Eulogio del Pino Díaz, ministro de Petróleo y Minería; Ricardo Menéndez, ministro de Planificación; también incorpora a Jose Khan por la Corporación Venezolana de Minería y al secretario del Consejo Nacional de Derechos Humanos Larry Devoe; la única representación indígena sería Clara Vidal, en su carácter de ministra de Pueblos Indígenas para la fecha. Dicha comisión de salvaguardia solo al final del artículo 3 menciona la condicionada participación de comunidades indígenas: “Cuando así lo disponga el Presidente de la República o el vicepresidente sectorial para el Desarrollo Social y Revolución de las Misiones,

podrán ser convocados a asistir otros miembros del Consejo de Ministros, demás autoridades nacionales, estatales, municipales, expertos o especialistas en la materia, voceros de organizaciones de base del poder popular y comunidades indígenas” y en su artículo 4.5 establece como atribución de la comisión: “Promover y coordinar los mecanismos de participación de los pueblos y comunidades indígenas en la formulación y ejecución de proyectos mineros de las áreas que constituyen sus hábitat, así como la visión integral de la cultura e identidad de los pueblos indígenas”⁴⁵.

El 05.04.16 el ministro Jorge Arreaza –contrario a los estándares y a las obligaciones en materia de respeto, promoción, desarrollo y garantía de los derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas–, en el arranque del Plan Integral del Arco Minero del Orinoco (AMO), desde el estado Bolívar expresó públicamente que no existió, ni se estaba implementando el derecho a la consulta previa libre e informada antes de la elaboración del proyecto extractivo AMO en territorios indígenas: “No íbamos a venir acá sin un plan hecho, a llegar a su territorio a decirles que ustedes van a hacer el plan. Nosotros estamos aquí porque ustedes van a incorporarse, los pueblos indígenas van a ser el plan de desarrollo minero junto a las instituciones del Estado”⁴⁶.

En dicha actividad de arranque, se indicó que participaron 54 comunidades indígenas de 8 pueblos de Bolívar, sin mencionar cuáles excepto el pueblo Mapoyo, y Arreaza aclaró que la CPDES DPI se encontraba en la zona para

44. AVN: “Creada Comisión Presidencial para preservar ambiente e indígenas en desarrollo de minería”. En línea al 25.01.17 en <http://www.avn.info.ve/contenido/creada-comisi%C3%B3n-presidencial-para-preservar-ambiente-e-ind%C3%ADgenas-desarrollo-miner%C3%ADa>
45. Gaceta Oficial n° 40.864. En línea al 02.02.17 en <http://www.juris-line.com.ve/data/files/3326.pdf>
46. Correo del Orinoco: “Encabezado por el vicepresidente para el Desarrollo Social, Jorge Arreaza. Con el apoyo de comunidades indígenas arranca el Plan Integral del Arco Minero del Orinoco”. En línea al 05.02.17 en <http://www.correodelorinoco.gob.ve/apoyo-comunidades-indigenas-arranca-plan-integral-arco-minero-orinoco/>

abordar todo lo concerniente a la actividad minera: “Por eso nosotros no vamos a imponer un plan en sus tierras, ustedes van incorporarse al desarrollo del Arco Minero”; “Aquí lo importante es que ustedes se incorporen al Plan Integral del Arco Minero del Orinoco”⁴⁷.

El 22.06.16 se reunió la CPDESDPI en la sede del Banco Central de Venezuela (BCV) en Caracas e informó: “Respeto por los derechos indígenas es esencial para continuar extracción de recursos minerales”, con la ministra (para la fecha) Clara Vidal como única representación indígena. José Khan, responsable de la secretaría ejecutiva de la comisión, expresó: “Hay una responsabilidad inmensa de parte de los distintos ministerios que conforman la comisión y que tienen una intervención importante, en cuanto al desarrollo de las actividades económicas (agricultura, ganadería, piscicultura, industria). Asimismo, en la presentación del mapa del Arco Minero, que establecerá con precisión las zonas protegidas, las cuencas hidrográficas y las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), en donde tienen derechos los indígenas”. “Si bien la preservación del ambiente es primordial en la transformación de la actividad minera en Venezuela, el desarrollo ecosocialista de la zona estratégica del Arco Minero va de la mano con la diversificación de la economía del país. Aquella que permita obtener ingresos en divisas distintas a las petroleras y que provengan de la exploración, extracción e industrialización de la minería. Se prevé que

para agosto cada uno de los entes ministeriales presente ante el presidente Nicolás Maduro los planes que se formularán por área, de acuerdo con la institución en la que están trabajando, y que pueden abarcar desde economía y finanzas, hasta cultura y movimientos sociales”⁴⁸.

El 03.08.16, en el marco de la segunda reunión de la CPDESDPI, en sede del BCV, Caracas, el coordinador y ministro Jorge Arreaza informó que: “Hay 181 comunidades indígenas. Estamos haciendo las consultas, comenzamos en una de las áreas del Arco Minero con ocho pueblos indígenas. La población de Mapoyo y Los Pijiguaos han realizado extraordinarios aportes que serán incorporados al plan de minería y a la zona de desarrollo estratégico”. Sin embargo, las consultas referidas no son con base en el derecho a la consulta previa libre e informada sobre el proyecto AMO, sino de incorporación a la actividad⁴⁹. Recalcó: “Este trabajo es para ver la cartografía con todas las miradas y lecturas; dónde están nuestras comunidades indígenas; cuáles son sus ámbitos de protección y cuencas hidrográficas que hay que preservar; dónde están las zonas con vocación minera, Áreas Bajo Régimen Ambiental Especial (Abrae), donde no se puede intervenir. Tenemos una visión integral de todo ese territorio para actuar de manera racional”. Arreaza también aclaró sobre la militarización de la zona sin consulta previa a las comunidades y pueblos indígenas para atacar la minería ilegal: “Hemos visto bandas criminales, pero aquí está la Fuerza Armada

47. AVN: “Comunidades indígenas impulsarán desarrollo del Arco Minero del Orinoco”. En línea al 30.01.17 en <http://www.avn.info.ve/contenido/comunidades-ind%C3%ADgenas-impulsar%C3%A1n-desarrollo-del-arco-minero-del-orinoco>

48. Banco Central de Venezuela: “Comisión presidencial impulsa desarrollo ecosocialista del Arco Minero del Orinoco”. En línea al 28.01.17 <http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=12929&Operacion=2&Sec=False>

49. AVN: “Más de 180 comunidades indígenas participarán en desarrollo del Arco Minero del Orinoco”. En línea al 06.01.17 en <http://www.avn.info.ve/contenido/m%C3%A1s-180-comunidades-ind%C3%ADgenas-participar%C3%A1n-desarrollo-del-arco-minero-del-orinoco>.

Nacional Bolivariana (FANB) para garantizar la seguridad en la zona. Insistimos en darle viabilidad al desarrollo económico y social de toda esa región. Pondremos el orden para terminar con la minería ilegal y acabar con la contaminación bajo el uso de técnicas poco amigables y destructoras del ambiente”⁵⁰.

16.- Megaextractivismo sin consulta. Zona de Desarrollo Estratégico Arco Minero del Orinoco

El 23.08.2011 el fallecido presidente Hugo Chávez aprobó el Proyecto de Desarrollo Estratégico de la Faja Petrolífera del Orinoco y el Arco Minero de Guayana, iniciativa para las actividades de exploración y explotación de recursos naturales de la nación⁵¹. Ese plan cual quedó suspendido por las críticas en materia ambiental y de derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Sin embargo, el 24.02.2016, el presidente Nicolás Maduro promulgó el Decreto n° 2.248 mediante el cual se crea la “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco”⁵² (AMO). El AMO abarcaría 111.843,70 km², es decir 12,2% de todo el territorio nacional, en el estado Bolívar, para la explotación a gran escala de yacimientos minerales de oro, coltan, diamantes, cobre, hierro, bauxita como parte de los objetivos planteados en el llamado Plan de la Patria: Segundo Plan Socialista de Desarrollo

Económico 2013-2019⁵³.

El Decreto AMO se oficializó en Gaceta Oficial n° 40.855, publicada el 24.02.2016. Está dividido en cuatro áreas para la exploración y explotación: el Área 1 (24.680,11 km²), la más occidental, tiene como límite el río Cuchivero, donde predominan bauxita, coltan, tierras raras y diamante; el Área 2 (17.246,16 km²), entre el río Cuchivero y el río Aro, donde predomina el hierro y oro; el Área 3 (29.730,37 km²), entre el río Aro hasta el límite este del AMO, donde predomina bauxita, cobre, caolín y dolomita; y el Área 4, que abarca la Reserva Forestal Sierra de Imataca (40,149,69 km²), donde predominan oro, bauxita, cobre, caolín y dolomita⁵⁴. Esta política minero-extractiva tiene el interés de aproximadamente 150 empresas mixtas de 35 países que combinan la participación del Estado venezolano, con un mínimo de 55% de acciones, y de empresas transnacionales con hasta 45% de las acciones⁵⁵.

La doctora Nalua Silva especificó que son 16 los pueblos de decenas de comunidades que se verán afectados por el AMO: “Comprende la margen derecha e izquierda del Orinoco y va desde el río Apure (tierra de los Pumé) pasando por Palital (zona Kariña frente a Ciudad Guayana) hasta el límite con el estado Delta Amacuro en Barrancas (zona Warao)

50. Ídem.

51. Chávez corazón de mi patria: “Adelantan plan estratégico conjunto Faja Petrolífera del Orinoco y Arco Minero de Guayana”. En línea <http://blog.chavez.org.ve/temas/noticias/adelantan-plan-estrategico-conjunto-faja-petrolifera-orinoco-arco-minero-guayana/#.V8ox9ijhDIU>

52. Gaceta Oficial n° 40.855 del 24.02.2016. En línea http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=2f65f31f-78ff-4881-979e-6fe17fdfe9f0&groupId=10136

53. Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria n° 6118 del 04.12.13.

54. Decreto Arco Minero del Orinoco. Gaceta 426.516. En línea http://www.igvsb.gob.ve/documentos/consultoria_juridica/POLIGONALES_CONTEXTOS_TERRITORIALES/ZONA_DE_DESARROLLO_ARCO_MINERO.pdf

55. AVN: “Maduro: Que 150 empresas de 35 países inviertan en Venezuela es una demostración de confianza”. En línea <http://avn.info.ve/contenido/maduro-que-150-empresas-35-pa%C3%ADses-inviertan-venezuela-es-una-demostraci%C3%B3n-confianza>

por la margen izquierda; y luego entra hacia la margen derecha del Orinoco, hacia el Cuyuní (zona Arawak, pemón y kariña), a la zona de influencia del Parque Nacional Canaima (Pemón), al río Paragua afluente del Caroní (Pemón, Sapé y tierra de los últimos Uruak y Arutani) y luego cae al Aro (zona Kariña) desde donde avanza hacia la cuenca del Caura (zona yekwana, sanema), la travesía y sigue hacia el Monumento Natural Sierra de Maima (zona Hoti) hacia el Cuchivero (zona Eñepa-Panare) y va hacia el Parguaza (zona Wanai-Mapoyo, Piaroa) de donde regresa al punto original en donde también hay ocupación estacional Hiwi”.

El artículo 128 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) dice que: “El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana”. De igual forma, la Ley Orgánica del Ambiente (LOA), en su artículo 41, establece que los pueblos indígenas y comunidades locales tienen “el derecho y el deber de participar en la formulación, aplicación, evaluación y control de los planes y programas de desarrollo nacional, regional y local, susceptibles de afectarles directamente en sus vidas, creencias, valores, instituciones y bienestar espiritual y en el uso de las tierras y hábitat que ancestralmente ocupan y utilizan colectivamente”⁵⁶. El Decreto AMO se aprobó sin que existiera información, consulta, ni participación ciudadana de ningún tipo, uni-

lateralmente por el Ejecutivo Nacional y a la presente fecha es imposible tener acceso a la información detallada de las implicaciones, consecuencias, convenios, impactos.

La CRBV, en su artículo 129, establece que: “Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural”. El artículo 55 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI)⁵⁷ establece que: “Todo proyecto de desarrollo público, privado o mixto en hábitat y tierras indígenas, debe contar, previo a su aprobación y ejecución por el órgano competente, con un estudio de impacto ambiental y sociocultural. Los pueblos y comunidades indígenas serán consultados en la etapa de elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental y sociocultural, pudiendo objetarlos cuando éstos afecten la integridad sociocultural y ambiental. Las observaciones serán incorporadas en la reformulación del estudio, previo al análisis respectivo. Para garantizar este derecho, los pueblos y comunidades indígenas podrán solicitar asistencia técnica y jurídica al ente rector de la política indígena del país, a las organizaciones indígenas o a cualquier otro órgano o ente del Estado o privado con competencia en la materia”.

El 07.09.2016 el ministro para el Desarrollo Minero Ecológico, Roberto Mirabal, en entrevista transmitida por la emisora estatal Venezolana de Televisión (VTV), informó que: “Ya hemos iniciado la etapa de exploración y luego vamos a la etapa de certificación (...) esta fase de exploración se realiza siguiendo parámetros científicos, ajustados a estrictas

56. Gaceta oficial n° 5.833. Extraordinario. Ley Orgánica del Ambiente. En línea http://www.uc.edu.ve/mega_uc/archivos/leyes/a_ley_organica_ambiente_2007.pdf

57. Ley orgánica de pueblos y comunidades indígenas. En línea <https://www.cbd.int/doc/measures/abs/msr-abs-ve2-es.pdf>

normativas internacionales, con la participación de un equipo de geólogos y geógrafos venezolanos, encargados de hacer la evaluación y luego el levantamiento de la información”⁵⁸.

En la ciudad Panamá se llevó a cabo el 159 Período Ordinario de Sesiones de la CIDH; el 02.12.16 se realizó una audiencia denominada “Derechos humanos en el contexto del proyecto Arco Minero del Orinoco”, solicitada por las organizaciones Laboratorio de Paz (LabPaz), Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas de la Universidad de Los Andes (GTAI-ULA) y Provea. Entre los temas expuestos y presentados en el informe con el mismo nombre⁵⁹ se encontraba la falta de estudio de impacto ambiental y el derecho a la consulta previa libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas de la zona bajo estándares internacionales en materia de este derecho.

En su intervención, representando al Estado venezolano, Larry Devoe expresó que: “Solo 2% del área está prevista para actividades de pequeña, mediana y gran minería; no ha iniciado las actividades de exploración que están previstas”⁶⁰. A su vez, reconoció que no se han realizado estudios de impacto ambiental: “Está previsto realizar los estudios de impacto ambiental que exige la Constitución y la ley antes de iniciar esas operaciones”. La información emitida por funcionarios estatales es contradictoria y agravada por la no existencia de información pública al respecto. Sin embargo, a pesar de no tenerse este requisito fundamental para la consulta previa, insistió que el proyecto AMO ha sido sometido a con-

sultas con 58 pueblos indígenas, sin presentar datos de cómo y bajo qué criterios se llevaron a cabo las mismas. “Los recursos, una parte importante de los recursos, que surjan de la aplicación de este proyecto de desarrollo integral va a un fondo de desarrollo social minero dirigido a beneficiar específicamente a las comunidades en la zona incluyendo los pueblos y comunidades indígenas”.

Como consecuencia de las denuncias de violación a los derechos indígenas, se creó la CPDESDPI (la cual se explica en otro segmento de este informe), donde indígenas participan de forma extraordinaria y toman las decisiones en reuniones condicionadas.

El vocero indígena Juan García, perteneciente al Consejo Presidencial Indígena en representación del pueblo Mapoyo, afirmó –en la audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos– que se habían realizado las consultas previas y resaltó: “Pero más allá de eso nuestro gobierno bolivariano generó una forma de como proteger en el decreto Zona Estratégica AMO una comisión de salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas en materia minera, con el propósito de salvaguardar nuestros derechos como pueblo, promover la creación de un plan de desarrollo integral y coordinar mecanismos de participación, no se han violado nuestros derechos, hemos participado de manera permanente y en una forma no centralizada sino que surge desde el seno de nuestra comunidad la participación directa, nuestro presidente en alocuciones ha decretado de hecho zonas de preservación

58. MINCI: “Inició etapa de exploración en el Arco Minero del Orinoco”. En línea <http://minci.gob.ve/2016/09/inicio-etapa-de-exploracion-en-el-arco-minero-del-orinoco/>

59. Provea, GTai, LabPaz: “Informe Presentado a la CIDH. Arco Minero Derechos Indígenas a la consulta previa libre e informada”. En línea al 30.01.17 en <https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/DDHH-en-el-contexto-del-AMO-en-Venezuela.pdf>

60. CIDH (canal Youtube): “Venezuela: Arco Minero del Orinoco”. En línea al 26.01.17 en https://www.youtube.com/watch?v=_9dt2rjLsCM

porque más allá de tener nuestras reservas de riquezas minerales es darle garantía de reservas biológicas de nuestras comunidades”⁶¹.

De igual forma⁶², Indira Fernández, vice-ministra del MINPPI, señaló que el Estado respetó el proceso de consulta previa en relación con el AMO, descalificando a su vez la labor de las organizaciones de derechos humanos “quienes se hacen pasar por defensores indígenas, tergiversando el objetivo de este plan”. Afirmó, sin presentar mayores detalles, que “16 pueblos indígenas del estado Bolívar participaron en más de 58 procesos de consulta previa en sus 198 comunidades indígenas dentro de la CPDESPI”⁶³, comisión cuya conformación, funcionamiento y débil participación indígena no garantizan el ejercicio pleno de la consulta previa libre e informada.

Consulta tutelada de participación, ni previa ni libre ni informada

El Estado publicita y califica de consultas reuniones sin información adecuada, amplia, sin estudio de impacto ambiental, presentando proyectos económicos, sin discusión, obligando a dar propuestas con base en los mismos y asumiéndolos entonces como una forma de aprobación.

La revista del MPPPI Pueblos indígenas en revolución⁶⁴ n° 31, de mayo de 2016, informó que 38 voceros del Consejo Presidencial Indígena estaban trabajando para avanzar en la

construcción del Plan AMO: “Desde el Ministerio de PPPI en Caracas se realizó una mesa de trabajo con vocero/as de la Comisión Presidencial para discutir el plan AMO”. “En aras del Plan de Desarrollo Nacional, que abarca el Arco Minero, para diversificar la economía nacional planteando a todas las comunidades ancestrales incorporarse a esta temática socioambiental y sociocultural, se busca el impulso de la minería de forma lícita, ordenada y como una propuesta real para la generación de divisas para el país”.

El 06.04.16 el portal estatal AVN informó que comunidades indígenas de Bolívar participarían junto al Ejecutivo en 15 planes especiales para impulsar el AMO. El vicepresidente de Planificación, Ricardo Menéndez, declaró que: “Dentro de ellos están el plan productivo, el de infraestructura, servicios de agua, electricidad, lo urbano regional, pero fundamentalmente está el plan vinculado a lo cultural, al desarrollo de las comunidades indígenas y la preservación del medio ambiente, y ahí está la visión ecosocialista”. Según la nota, Menéndez y el vicepresidente para el Área Social, Jorge Arreaza, participaron en una asamblea con 8 pueblos originarios, este último expresó: “Hemos venido a incorporarlos al plan, a que ellos participen activamente en cada una de las fases”⁶⁵.

José Bastidas, indígena del pueblo Mapoyo, expresó: “Espero y estamos seguros de que

61. *Ibidem*.

62. *Ídem*,

63. MINPPI: Pueblos indígenas en revolución, noviembre 2016: “Viceministra indígena participó en el 159 Período de sesiones de la CIDH”. En línea al 18.02.17 en http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/periodicos/2016/periodico_2016_11.pdf

64. MPPPI. Pueblos indígenas en revolución, mayo 2016, N° 31. “Consejo presidencial indígena avanza en la construcción del Plan Arco minero del Orinoco”. En línea al 18.2.17 en: http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/periodicos/2016/periodico_2016_05.pdf

65. AVN: “Comunidades indígenas liderarán 15 planes para promover desarrollo del Arco Minero”, en línea al 20.01.17 en <http://avn.info.ve/contenido/comunidades-ind%C3%ADgenas-liderar%C3%A1n-15-planes-para-promover-desarrollo-del-arco-minero>

el desarrollo del Arco Minero no dañará nuestro hábitat. Si algo ha demostrado el Gobierno es que ha estado al lado de nosotros, los indígenas (...) un mayor desarrollo de las comunidades indígenas y un mayor impacto de las políticas sociales para los pueblos aborígenes (...) El Arco Minero es un proyecto organizado, estructurado, en el que se promueve que nuestras etnias indígenas se organicen y participen de la actividad”⁶⁶.

El 14.06.16 en sesión ordinaria de la Asamblea Nacional AN para tratar las violaciones que implica la aprobación del AMO en materia de derechos humanos e indígenas, y sin la aprobación del parlamento, la diputada Aloha Núñez expuso: “Nos hemos reunido con 38 voceros del consejo presidencial, electos por las comunidades indígenas. Estos voceros están construyendo el plan de participación, de trabajo, de explotación de aborde social que debemos hacer dentro del arco minero”⁶⁷.

Organizaciones y líderes indígenas en desacuerdo con el Decreto AMO

El 09.08.2016 la COIAM emitió un comunicado⁶⁸ donde lanzan un alerta: “Estamos preocupados debido a la creciente actividad minera ilegal en varias zonas del estado Amazonas” (...) A esta situación se suman los posibles impactos socioculturales y ambientales por la implementación de nuevas políticas de extracción de minerales en la región sur del

país, como el llamado Arco Minero del Orinoco, a ejecutarse en amplios territorios ocupados por pueblos y comunidades indígenas y sin los procesos de consulta previa, libre e informada, garantizados en el artículo 120 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas y el propio Convenio 169 de la OIT. Uno de los impactos más negativos de estas actividades puede ser el abandono de las actividades tradicionales de los pueblos indígenas en sus territorios y su economía propia vinculada a la subsistencia, al introducirse patrones socioproductivos ajenos a su dinámica sociocultural y a su identidad. Estas políticas podrían conducir a un verdadero etnocidio”.

Del 21 al 24 de abril de 2016 se llevó a cabo la XX Asamblea General Ordinaria de la Organización KUYUJANI en la comunidad de El Playón, estado Bolívar. Allí dieron a conocer un pronunciamiento elaborado por las autoridades legítimas de 49 comunidades Yekwana y Sanema de la cuenca del Caura sobre el decreto AMO⁶⁹: “... es una violación de nuestro derecho legítimo a la salud y a un territorio seguro, propio y con calidad de vida (...) Las culturas Yekwana y Sanema dependen de los bosques, caños y demás ecosistemas y recursos naturales de la cuenca del río Caura para poder seguir existiendo, y como consecuencia de la actividad de minería ilegal en nuestro territorio se han dado los primeros

66. AVN: “Comunidades indígenas liderarán 15 planes para promover desarrollo del Arco Minero”. En línea al 20.01.17 en <http://avn.info.ve/contenido/comunidades-ind%C3%ADgenas-liderar%C3%A1n-15-planes-para-promover-desarrollo-del-arco-minero>

67. Prensa Aloha Núñez Youtube: “Intervención de la diputada Aloha Núñez en la AN”. En línea al 15.02.17 en <https://www.youtube.com/watch?v=pUxXysGq5q8> 14.06.2016

68. COIAM: Organizaciones Indígenas de COIAM ORPIA: “Amazonas con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas”. En línea <http://laboratoriosdepaz.org/organizaciones-indigenas-decoiam-orpia-amazonas-con-motivo-del-dia-internacional-de-los-pueblos-indigenas/>

69. Revista SIC: “Indígenas Yekwana, Sanema y Pemón rechazan Arco Minero Orinoco”. En línea al 04.02.17 en <http://revistasic.gumilla.org/2016/rechazo-del-arco-minero-orinoco-yekwuana-sanema-y-pemon-de-la-cuenca-del-caura/>

impactos ambientales y de salud humana que constituyen pasos tempranos de un proceso que a nivel internacional se tipifica como etnogenocidio, el cual estamos a tiempo todavía de evitar. Es el deseo expreso de esta XX Asamblea General Ordinaria de la Organización KUYUJANI. ¡NO al ARCO MINERO SÍ AL ¡BUEN VIVIR! En los territorios indígenas, solicitamos actuar conforme al marco legal previsto en la Constitución, las leyes, convenios, pactos y tratados de la República Bolivariana de Venezuela, y en consecuencia exigimos que, mediante la presente, el Alto Mando Militar y la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela también cumplan con sus obligaciones según dictan las leyes”

El 23.07.16 la organización Wanaaleru, conformada por mujeres indígenas amazónicas, emitió un pronunciamiento en el cual expresan: “El 7,51 % de la población indígena de Venezuela habita en el área del AMO. Con un modelo rentista petrolero en crisis, el gobierno venezolano pretende recuperar la economía a través de un ecocidio y erradicando a las culturas y economías indígenas (...) Las negociaciones del gobierno venezolano con las transnacionales mineras no fueron consultadas con los pueblos indígenas”⁷⁰:

Ramón Tomedes, líder indígena de la organización Medewadi, dice que: “Una preocupación del pueblo Yekuana, y algo personal también. El sentir de todos los que hemos escuchado hasta ahora es en relación a ese decreto que para nosotros estaba como algo secreto. ¿Por qué? Vivimos aquí en la selva

y esa información llega, mira se decretó en el mes de febrero, marzo, ahora es que están informando. Entonces creo yo por lo que la asamblea entiende o siente. Porque no se consultó a las comunidades indígenas las cuales iban a ser afectadas por ese decreto. Es una de las preocupaciones de todas las comunidades Yekuana y Sanema en el Caura. Yo creo que es un punto bastante grave para nosotros, el no haber consultado”⁷¹.

Asdrúbal Sarmiento, indígena Yekuana, dice que: “El gobierno decreta otro decreto que es arco minero, entonces la esperanza que el pueblo Yekuana tiene de recibir título del territorio, con ese proyecto, se retrocede, esa esperanza que tenemos. Porque el gobierno ya no está esperando entregar títulos de tierras sino que está con ese decreto, con ese proyecto (...) Si ese tipo de proyecto se ejecutara con ese decreto, porque ya por lo menos el gobierno violó eso, no consultó. Aquí dice en la Ley Orgánica de Pueblos Indígenas para poder ejecutar y hacer un proyecto en una comunidad en un territorio indígena hay que darles consulta, para ver si se puede o no se puede. Pero ya el proyecto existe, o sea que ya el gobierno está violando ese artículo, ya está violado porque no consultó, entonces cómo queda ese artículo que está aquí, que es sagrado, es ley orgánica de pueblos indígenas. Que quede allí que los pueblos Yekuana Sanema totalmente rechazamos ese decreto de arco minero en esta zona. Mientras el gobierno no dé el título de los territorios de los pueblos Yekuana Sanema nosotros estaremos aquí como estamos, parados, rechazando ese tipo de proyecto”⁷².

70. Wanaaleru, Organización de Mujeres Indígenas Amazónicas: “El costo del arco minero para los pueblos indígenas”. En línea al 06.02.17 en: <https://wanaaleru.wordpress.com/2016/07/23/el-costodel-arco-minero-para-los-pueblos-indigenas/>.

71. Youtube: “Indígenas del Caura, estado Bolívar, rechazan Arco Minero del Orinoco”. En línea al 03.02.17 en <https://www.youtube.com/watch?v=bPz6AL6-ILM>

72. Ídem.

Las organizaciones Provea, GTAI y LabPaz, a propósito del Decreto AMO, elaboraron un documental denominado *Extractivismo en Venezuela: Las venas siguen abiertas*⁷³, donde recogen voces de líderes indígenas. Gregorio Mirabal, presidente de la Organización de Pueblos indígenas de Amazonas, ORPIA, dice: “El Estado no puede permitir que se viole la Ley Orgánica del Ambiente, que se viole el Convenio 169, que se viole la Ley Orgánica de Pueblos Indígenas, que se violen los derechos indígenas, todos tenemos derecho a un ambiente sano, todos tenemos derechos a que nuestros ríos no sean contaminados, eso tiene que respetarse”. Guillermo Araná, autoridad Piaroa, plantea: “Para saldar la deuda de la crisis energética, la crisis económica del país, están operando los convenios de espaldas a las comunidades indígenas, en vez de respaldar y agilizar los derechos territoriales como la demarcación”. A su vez, José Quintero Weil, de la etnia Añú, dice que: “El decreto que crea el arco minero, así como el decreto que amplía la producción carbonífera en la región de la Guajira en el Guasare en el río Socuy, están sustentados en el dominio territorial por fuerza militar, es decir los proyectos de extractivismos están siendo resguardados por un orden político que es militar. El decreto del AMO es violatorio de la Constitución, tiene que reponer la lucha por la demarcación de los territorios indígenas porque en definitiva ha sido una profunda y sistemática violación a la Constitución”.

Militarización de territorios indígenas sin consulta previa

El 09.03.2016 el Presidente de la República expresó que, para poner orden en el AMO, se implementaría una “Zona Militar Especial” para proteger a los pobladores y los recursos de esa área, ubicada en el estado Bolívar. Anunció que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) ya tenía tres helicópteros, más de mil hombres en el área⁷⁴. Cinco meses después, el 05.08.2016, el ministro de la Defensa, general Vladimir Padrino López, informó que una Unidad Especial de la FANB se activaría para operaciones de defensa integral en el AMO: “En los próximos días se presentará la conformación de esta unidad especial que va a estar en mutua relación de comando con la Zona Operativa de Defensa Integral y la Región Estratégica de Defensa Integral”⁷⁵. El decreto que crea el AMO militariza los territorios indígenas y permitirá la judicialización de las organizaciones sindicales e indígenas que realicen actividades en dichos espacios. En los artículos 12 y 13 del decreto se establece que la FANB está capacitada para “salvaguardar, proteger y mantener la continuidad armoniosa de las operaciones y actividades de la industria estratégica”.

Rechazo del Decreto AMO por la Asamblea Nacional

La CRBV, en sus artículos 150 y 187 numeral 9, establece: “La celebración de los con-

73. Youtube: *Extractivismo en Venezuela: Las venas siguen abiertas*. En línea al 24.02.17 en https://www.youtube.com/watch?v=qzyNHtTQ_5A

74. AVN: “Zona Militar Especial resguardará Arco Minero del Orinoco”. En línea <http://www.avn.info.ve/contenido/zona-militar-especial-resguardar%C3%A1-arco-minero-del-orinoco>

75. AVN: “FANB activará unidad de defensa integral en el Arco Minero”. En línea <http://www.avn.info.ve/contenido/fanb-activar%C3%A1-unidad-defensa-integral-arco-minero>

tratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que determine la ley. No podrá celebrarse contrato alguno de interés público municipal, estatal o nacional con Estados o entidades oficiales extranjeras o con sociedades no domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin la aprobación de la Asamblea Nacional”. El 14.06.2016 la AN aprobó un acuerdo rechazando el decreto de creación del AMO⁷⁶ que dejaría sin efecto los contratos con las empresas mixtas asociadas para la exploración y explotación del AMO. El acuerdo aclara que la AN desconoce el Decreto AMO por ser contrario a los intereses de la República y en abierta violación de los derechos ambientales constitucionales.

El Decreto AMO representa una de las más preocupantes violaciones en materia de derechos indígenas como lo son la demarcación, consulta previa libre e informada, consentimiento previo, estudios de impacto ambiental, participación, información y expresión.

17.- Retoma del derecho asociativo con base en sus organizaciones tradicionales y propias

1 Encuentro Autónomo de Vocero/as Indígenas sobre organización propia y minería

Del 7 al 8 de diciembre de 2016, en el marco de la semana de los derechos humanos, se realizó en Caracas el Encuentro Autónomo de Vocero/as Indígenas con la presencia de

36 líderes representantes de las comunidades Huöttoja, Barí, Piapoco, Pemón, Jivi, Wayúu, Chama, Yekuana, Inga y Barí, provenientes de los estados Zulia, Monagas, Bolívar y Amazonas. Los principales temas de preocupación fueron⁷⁷: 1) las consecuencias de las minerías, legal e ilegal; 2) la presencia de grupos irregulares armados en los territorios indígenas; 3) el retraso en la demarcación y las irregularidades de los títulos entregados; 4) la precaria situación de salud, así como las epidemias de malaria y paludismo; 5) los abusos y arbitrariedades de los efectivos militares y la militarización de territorios sin consulta previa; 6) las dificultades en acceder a los cupos de gasolina que encarecen los traslados a las comunidades; 7) la sustitución de las organizaciones tradicionales por figuras impuestas desde el gobierno; 8) la ausencia de información sobre proyectos extractivos como el Arco Minero del Orinoco y la ausencia de respuesta de las autoridades sobre las denuncias realizadas sobre violación de los derechos indígenas establecidos en la Constitución.

En diferentes intervenciones denunciaron la ausencia de una organización nacional que defienda los derechos de los pueblos indígenas, un papel realizado por CONIVE antes de su asimilación gubernamental. Las propuestas apuntaron a la creación de un plan de trabajo compartido, que entre otros objetivos apunta tanto a fortalecer las propias organizaciones tradicionales como a crear un espacio de encuentro nacional.

76. Asamblea Nacional, República Bolivariana De Venezuela: “La Asamblea Nacional como Vocera del pueblo soberano Acuerdo sobre el Decreto de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional «Arco Minero Del Orinoco»”. En línea http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_14ca7645e6258245077e6c8c3f3b382d6c451244.pdf

77. LabPaz, Venezuela: “Encuentro Autónomo de Voceros Indígenas debate sobre organización propia y minería”. En línea al 26.02.17 en <http://www.laboratoriosdepaz.org/venezuela-encuentro-autonomo-de-voceros-indigenas-debate-sobre-organizacion-propia-y-mineria/>

Autoridades Huöttoja, de la cuenca del Cataniapo, exigieron al Tribunal Supremo de Justicia garantía de jurisdicción propia

El 09.12.16 autoridades Piaroa de la cuenca del Cataniapo fueron al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) para hacer entrega formal de sus propias sentencias, en el marco de la jurisdicción especial indígena, siendo recibidos por la presidente de la Sala Social, magistrada Marjorie Calderón. Asistidos por Wladimir Aguilar, en cuatro documentos registraron en lenguaje jurídico-formal las decisiones del pueblo Piaroa para que sean garantizadas por el máximo tribunal, específicamente sobre: 1) la muerte de un anciano Piaroa en un accidente de tránsito, que motivó el rechazo a la realización de la autopsia por ser contraria a la cosmovisión indígena; 2) la negativa al Plan de Ordenamiento Territorial de la Cuenca del Cataniapo y su pretensión de ser impuesto sin consulta por el Ministerio Ecosocialista; 3) la utilización de armas para la cacería en colisión con la Ley de Desarme, y 4) la presencia de grupos irregulares en sus territorios, lo cual vulnera la declaración realizada por la comunidad de ser territorio de paz.

3er Acto de Visibilización Indígena con mujeres Barí y Yukpa de la Sierra de Perijá

El 07.10.16 la Red Animadora de Mujeres Indígenas de Perijá y Asociación Civil Perijá realizaron el 3er Acto de Visibilización Indígena con mujeres Barí y Yukpa de la Sierra de Perijá; como resultado salió un pronunciamiento donde señalan prioridades en materia de derechos indígenas⁷⁸, entre las cuales resalta un diagnóstico de cómo viven las mujeres Yukpa y Barí de Perijá: "... muy vulnerables dentro de la situación de pobreza de nuestros pueblos y las que hoy en día cargamos con las nuevas expresiones de la pobreza: sobrecarga de trabajo doméstico y productivo; malnutrición durante el embarazo debido al abandono de los cultivos tradicionales y cambios de hábitos alimenticios; aparición de enfermedades nuevas que afectan a las mujeres y niños a causa de los alimentos que nos enviaron a través de los programas sociales (misión alimentación), de la contaminación del agua por la basura no reciclable que llega a las comunidades, como envases de comida y por carencia de servicio público de recolección de basura; el maltrato físico y verbal a las mujeres por parte de los hombres, acrecentado por el acceso, hoy frecuente y fácil, al alcohol; el abandono de los hijos por parte de los padres dejando a las mujeres la carga completa del sustento y de la iniciación social".

78. Red Animadora de Mujeres Indígenas de Perijá y Asociación Civil Perijá: "Mujeres Indígenas Yukpa y Barí de Perijá: Exigimos nuestros derechos colectivos para la disminución de las situaciones de indignidad que nos afectan". En línea al 14.01.16 en <http://www.laboratoriosdepaz.org/mujeres-indigenas-yukpa-y-bari-de-perija-exigimos-nuestros-derechos-colectivos-para-la-disminucion-de-las-situaciones-de-indignidad-que-nos-afectan-2/>